

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-044/05 PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y MATERIAL DE RED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día veintiuno de octubre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-044/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **C.P. Lilia Orozco Romo** y **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática, **L.I. Guillermina Colorado Navarro** y **L.I. Daniel Zúñiga Andrade**, Representantes de la Subdirección de Informática; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de Equipo de Cómputo y Material de Red para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha once de octubre de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., S.O.S. en Computación, S.A. de C.V., Visión de Calidad, S.A. de C.V., Ingeniería Avanzada e Informática, S.A. de C.V., Treviño Computación S.A. de C.V., Vimac-xa, S.A. de C.V., Ofix, S.A. de C.V., Azteca Tecnologías, S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**; así mismo, se remitió invitación a la **Subdirección de Informática**, a la **Dirección Jurídica**; a la **Contraloría Interna de la S.E.C.**, a la **Contraloría General del Estado** y a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**.

CUARTO.- Que el día dieciocho de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.I. Guillermina Colorado Navarro** y **L.I. Daniel Zúñiga Andrade**, Representantes de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se contó con la intervención de los C.C. **L.A.E. Carlos Alejandro Martínez Barradas** y **Lic. Rafael Orozco Torres**, Representantes de la Contraloría Interna de la S.E.C., y del **Lic. David Sánchez Barradas**, Subdirector de Seguimiento a Contrataciones Gubernamentales de la Contraloría General; así mismo se contó con la participación de la empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de Equipo de Cómputo y Material de Red para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Ingeniería Avanzada e Informática, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. y Treviño Computación S.A. de C.V.**; quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se hace constar que la empresa Ingeniería Avanzada e Informática, S.A. de C.V., se descalificó en el acto de Presentación y Apertura de Ofertas por incumplir con la presentación en el sobre de su propuesta técnica, la copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscribe las propuestas, como fue requerido en el inciso k) de la fracción IV de la base séptima de licitación, por lo que con fundamento en el inciso c) de la base décima de licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Subdirección de Informática procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes en, resultando en el dictamen técnico que adjunto pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se desprende lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no se especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Enviroment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Oficce 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta

compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

QUINTO.- Que para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar un estudio de mercado a través de la cotización con las empresas Vimac-Xa, S.A. de C.V., y Ferretería y Pinturas la Brocha y/o Jorge Alberto Tablada Lendechy, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39 y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

SEXTO.- Que se considera declarar desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; las partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a la ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

SÉPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral, por lo que una vez analizados los aspectos técnicos y económicos, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no se especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Enviroment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Oficce 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1**.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38**.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

SEGUNDO.- Para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave, se procedió a realizar un estudio de mercado, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39, y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y el estudio de mercado efectuado, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González Se le adjudican las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 41**, por un importe total de \$175,167.13 (ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 13/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.



Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V. Se le adjudican las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 30, 33 y 34**, por un importe total de \$118,519.83 (ciento dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 83/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; la partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a la ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/05.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

L.A.E. David Echeverría Guzmán
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

L.I. Guillermina Colorado Navarro
Representante de la Subdirección de Informática

L.I. Daniel Zúñiga Andrade
Representante de la Subdirección de
Informática